

22/05/2012

Temuco: Condenan a presidio perpetuo a autor de femicidio de Freire

La Fiscalía obtuvo la pena de presidio perpetuo simple para Miguel Ángel Ahumada Correa, condenado por el femicidio y posterior descuartizamiento de la temporera Jessica Vivanco Flores, de 21 años de edad, en la comuna de Freire. El crimen ocurrió el 7 de julio de 2011 en el domicilio ubicado en calle Gabriela Mistral N° 64 de la ciudad de Freire, donde el condenado, aprovechándose de la relación de convivencia común que mantenían, procedió a estrangular a la víctima, ocasionándole la muerte.



Posteriormente, buscando destruir todo vestigio de su accionar, procedió a desmembrar el cuerpo de la joven, cortando su cabeza y extremidades superiores e inferiores, y repartió los restos en lugares diversos de la misma comuna.

El Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, luego de valorar la prueba rendida, acogió íntegramente la tesis de la Fiscalía y sentenció al condenado a la pena de presidio perpetuo simple, por su participación como autor en el delito de femicidio.

Conformidad con la labor realizada

El fiscal Luis Torres, quien dirigió la investigación y sostuvo la acusación en el juicio oral, manifestó conformidad con el fallo. “El tribunal dio por acreditado el tipo penal que habíamos invocado, en este caso un delito de femicidio, y también acogió la pena que habíamos solicitado, el presidio perpetuo simple. Creemos que es la pena que corresponde, lo que en algo da tranquilidad a la familia de la víctima”, expresó.

El persecutor resaltó el trabajo pericial de la PDI y la labor desarrollada por la Brigada de Homicidios de Temuco. “Cuando se encontraron los primeros restos, que fue el tronco de Jessica Vivanco, no teníamos ninguna referencia respecto de su posible identidad, no habían tatuajes, no había cicatrices, marcas, nada, tuvimos que empezar desde cero cotejando con las presuntas desgracias”, recordó.

El fiscal Torres explicó que el presidio perpetuo simple implica que la situación procesal del condenado sólo puede ser revisada cuando cumpla 20 años de pena efectiva, pero en su caso, las múltiples condenas anteriores que registra hacen muy improbable que aún después de ese tiempo le pudiera ser concedido algún beneficio.

Extensión del mal causado

El Tribunal Oral en su sentencia detalla que tuvo en consideración al momento de imponer el presidio perpetuo la extensión del mal causado, principalmente a la madre de la víctima, la cual no pudo declarar en el juicio atendido su estado emocional; el retardo mental que sufría Jessica Vivanco, y al hecho de que no se logró encontrar la totalidad de los restos de su cuerpo.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369